



INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, doy cuenta del anterior memorial recibido el 13 de agosto de 2019, por el cual la doctora ALEJANDRA PATERNINA CAYCEDO, solicita se apruebe la liquidación del crédito.


DALYN TABONY NAVAS VELEZ
SECRETARIA

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: FINANCIA YA S.A.S.
CAUSANTE: EDGAR SALAS CUELLO Y OTROS
RADICADO: 23162408900120130038800

Cereté, (2) de julio de dos mil veinte (2020).

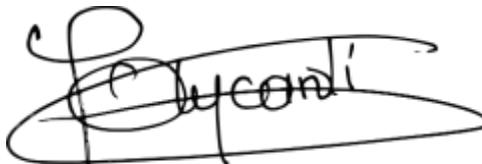
A Despacho el anterior expediente, y una vez verificado lo anunciado, el Juzgado señala que al verificar en los memoriales recibidos en el Despacho, no se vislumbra la liquidación del crédito señalada por la memorialista. Así las cosas, se le requiere para que en el término de tres (3) días aporte copia del recibido de la misma, y/o aporte una liquidación del crédito actualizada, para su traslado, aprobación o modificación según sea el caso.

En mérito de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

REQUERIR a la doctora ALEJANDRA PATERNINA CAYCEDO para que en el término de tres (3) días aporte copia del recibido de la liquidación del crédito a la que hace alusión en el memorial de fecha 13 de agosto de 2019, y/o aporte una liquidación del crédito actualizada, para su traslado, aprobación o modificación según sea el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

